

## **REGULAMENTO « 110 YEARS WECO » VISIONIX De 25/07/2024 a 31/10/2024**

### **ARTÍCULO 1 - EMPRESA ORGANIZADORA**

La empresa VISIONIX INTERNATIONAL SAS, con un capital de 5.789.104,00 euros, cuyo domicilio social se encuentra en 2 rue Roger Bonnet – 27340 PONT DE L'ARCHE, registrada en el Registro de Comercio y Sociedades de Evreux con el número B 482 975 083 (en adelante, el "Organizador"), organiza, como parte de la operación "110 YEARS WECO", un concurso gratuito sin obligación de compra del 25 de julio de 2024 a las 20:00 horas al 31 de octubre de 2024 a las 20:00 horas para sus socios, titulado "110 YEARS WECO" (en adelante, la "Operación").

La operación está regida por este reglamento, accesible en el sitio web <https://www.110-years-weco.com/>.

### **ARTÍCULO 2 – DURACIÓN**

La acción "110 YEARS WECO" se organiza desde el 25 de julio de 2024 a las 20:00 horas hasta el 31 de octubre de 2024 a las 20:00 horas inclusive. El Organizador se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar, cancelar o suspender la Operación en cualquier momento y sin previo aviso debido a cualquier evento fuera de su control, sin que su responsabilidad pueda ser comprometida por ello.

### **ARTÍCULO 3 – PARTICIPACIÓN**

La acción "110 YEARS WECO" está abierta a cualquier persona física mayor de edad. Cualquier inscripción incompleta, inexacta o ficticia no será tenida en cuenta.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de verificar que los ganadores han participado en la Operación en condiciones conformes a este reglamento; el incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente reglamento resultará en la nulidad de las participaciones no conformes, la descalificación del/los ganador(es) y la anulación de su/s premio(s), sin perjuicio de todas las acciones para reparar el daño sufrido por la Empresa Organizadora.

Los ganadores autorizan todas las verificaciones relacionadas con su identidad.

### **ARTÍCULO 4 - MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN**

Para participar y validar su inscripción en la Acción, el participante debe acceder al sitio <https://www.110-years-weco.com/> y hacer clic en 'SHARE MY MEMORY'.

Los participantes deben completar un formulario de participación cargando una foto de recuerdo, su título y comentario ('anécdota'), indicando su nombre, apellido, dirección de correo electrónico, país y aceptando el reglamento de la Operación, y luego validarlo.

Una vez completado el formulario y validada su participación, esta queda registrada.

Cualquier participación incompleta o que contenga información errónea será considerada nula.

La acción "110 YEARS WECO" recompensará a los 25 participantes que obtengan más votos en una foto publicada. La distribución de los premios se detalla en el artículo 6 a continuación.

Los ganadores no podrán considerar el premio como definitivamente adquirido hasta después de recibir un correo electrónico oficial del Organizador y confirmarlo dentro de los plazos detallados en el artículo 7 a continuación.

Sin embargo, el ganador perderá el beneficio de su premio, que seguirá siendo propiedad exclusiva del Organizador, en los siguientes casos:

- La dirección de correo electrónico proporcionada por el ganador es inusable (errónea u obsoleta);
- El ganador no confirma su intención de aceptar el premio dentro del plazo establecido en el artículo 7 a continuación;
- El ganador no puede ser identificado, ni por su nombre ni por su dirección de correo electrónico;
- El ganador rechaza su premio;

Los participantes autorizan todas las verificaciones relacionadas con su identidad. Cualquier indicación de identidad o dirección falsa resultará en la anulación inmediata de la participación.

## **ARTÍCULO 5 - ANUNCIO DE LA ACCIÓN**

La acción "110 YEARS WECO" se dará a conocer al público a través de los siguientes canales de comunicación:

- El sitio web <https://www.110-years-weco.com/>.
- Redes sociales como Facebook.
- Correos electrónicos enviados por el departamento de Comunicación/Marketing de VISIONIX.

## **ARTÍCULO 6 – PREMIOS**

Los premios que se ponen en juego para toda la acción (en adelante, los "Premios") son: (La lista de premios se detallará aquí).

Os 5 vencedores do passatempo da Campanha do 110º Aniversário da WECO que decorrerá entre 25/07/2024 e 31/10/2024 receberão um desconto especial na compra do WECO E7 no valor de 4.000€.

O desconto especial poderá ser utilizado até 31 de dezembro de 2024.

Notas: Referências do produto: Weco E.7 Org WSCHWBWW / Weco E.7 Min WSCTWBWW / Weco CT.7 WPAWBWW

Apenas disponível em Portugal.

5 pacotes completos incluindo:

- 1 garrafa a vácuo
- 1 fone de ouvido sem fio
- 1 caneca
- 1 bolsa esportiva
- 1 lancheira

Descontos apenas disponíveis em Portugal.

## **ARTÍCULO 7 - DESIGNACIÓN E INFORMACIÓN DE LOS GANADORES - USO DE DATOS**

La designación de los ganadores de los premios (ver artículo 6 anterior) se realizará el 14/11/2024 entre los participantes que hayan completado correctamente el formulario de participación y sobre la base de las publicaciones que hayan recibido más "me gusta" o votos. Un mismo participante no podrá ganar varios premios.

Los ganadores de los Premios serán informados de sus ganancias por correo electrónico, a la dirección de correo electrónico que hayan proporcionado en el formulario de participación, en un plazo de siete (7) días hábiles a partir del final de la operación y deberán, respondiendo a este correo, aceptar el Premio y proporcionar una dirección postal válida para recibir el Premio.

Después de un período de cinco (5) días calendario sin respuesta al correo electrónico enviado por la Empresa Organizadora, el silencio del/de los ganador(es) se considerará una renuncia pura y simple a su(s) Premio(s) y este será perdido. Podrá ser otorgado a otro participante.

#### **ARTÍCULO 8 - ENTREGA DE LOS PREMIOS**

Estos Premios serán enviados por la empresa VISIONIX, en un plazo de aproximadamente veintiún (21) días hábiles a partir de la fecha de aceptación del premio.

Si los datos de contacto de los ganadores son inusables (incompletos o erróneos), estos últimos perderán el beneficio de su Premio, que seguirá siendo propiedad de la Empresa Organizadora, quien se reserva el derecho de ponerlo en juego nuevamente en esta misma operación o en una operación posterior.

Los Premios no reclamados por los ganadores dentro de los plazos establecidos o devueltos a la Empresa Organizadora por no ser recibidos por los ganadores no serán puestos nuevamente en juego.

La Empresa Organizadora no puede ser responsable de los retrasos, pérdidas o daños ocasionados a los elementos relacionados con los premios durante su envío. La responsabilidad de la Empresa Organizadora se limita a la mera oferta de los premios y no puede ser comprometida por ningún defecto que afecte a los premios.

La Empresa Organizadora declina toda responsabilidad por cualquier incidente y/o accidente que pueda ocurrir durante el período de disfrute del premio otorgado y/o debido a su uso.

Los Premios no son transferibles ni intercambiables.

#### **ARTÍCULO 9 - INDISPONIBILIDAD DE LOS PREMIOS**

Los Premios no pueden dar lugar a ninguna disputa de ningún tipo, y en ningún caso pueden ser intercambiados por su valor en efectivo o por cualquier otro premio.

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de reemplazar los Premios por otros de valor equivalente o superior en caso de eventos fuera de su control que hagan imposible la entrega de dichos Premios, sin que esta sustitución comprometa la responsabilidad de la Empresa Organizadora.

#### **ARTÍCULO 10 - DEPÓSITO Y DISPONIBILIDAD DEL REGLAMENTO**

El presente reglamento estará disponible para su consulta en el sitio web <https://www.110-years-weco.com/>.

El reglamento completo se enviará gratuitamente a cualquier persona que lo solicite por escrito, antes de la fecha de cierre de la Operación, a la siguiente dirección: Visionix Communication Department , 2 rue Roger Bonnet, 27340 Pont-de-l'Arche, France. Los gastos incurridos por el participante para esta solicitud serán reembolsados a la tarifa lenta vigente menos de 20g.

La participación en la acción "110 YEARS WECO" implica la aceptación pura y simple del presente reglamento. La aplicación del presente reglamento está sujeta a la ley francesa. La Empresa Organizadora no puede ser responsable en caso de fuerza mayor o eventos fuera de su control que le obliguen a cancelar, reducir, prolongar, posponer o modificar la Operación. Se reserva el derecho en cualquier caso de prolongar el período de participación y posponer cualquier fecha anunciada. Cualquier cambio será objeto de información previa por cualquier medio apropiado. Se pueden publicar aditivos y modificaciones del reglamento durante la Operación, los cuales se considerarán anexos al presente reglamento.

Las modalidades del concurso, así como los Premios ofrecidos a los ganadores, no pueden dar lugar a ninguna disputa de ningún tipo. No se responderá a ninguna solicitud telefónica o escrita relativa a las modalidades de la Operación y/o a la lista de ganadores. La Empresa Organizadora se reserva el derecho de tomar medidas legales contra cualquier intento de desviar el presente reglamento, en particular en caso de comunicación de información errónea.

## **ARTÍCULO 11 – FRAUDE**

La Empresa Organizadora puede cancelar toda o parte de la acción "110 YEARS WECO" o las participaciones si se detecta fraude en cualquier forma en el contexto de la participación en la Operación o la determinación de los ganadores.

Además, se reserva el derecho de no otorgar los Premios a los defraudadores y/o de emprender acciones legales contra ellos.

## **ARTÍCULO 12 - FUERZA MAYOR, CASO FORTUITO Y CAUSA INDEPENDIENTE**

La Empresa Organizadora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar la acción "110 YEARS WECO" en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento fuera de su control. Su responsabilidad no puede ser comprometida por ello.

## **ARTÍCULO 13 - PROPIEDAD INTELECTUAL - DERECHO A LA IMAGEN**

Los ganadores, en el contexto del evento y por el mero hecho de participar en la operación "110 YEARS WECO", autorizan gratuitamente el uso de la(s) fotografía(s) enviada(s) por el participante, diapositivas, fijación en soporte electrónico, película, papel, videogramas o en cualquier otro soporte, de su imagen, nombres, apellidos, discursos completos o extractos para reproducirlos en cualquier tipo de soporte, digitalizar, representar por cualquier modo de representación pública, en particular televisiva o cualquier servicio de telecomunicaciones, cable-distribución, en todas las redes, en particular Internet, y en todos los territorios. Esta autorización es válida para todos los fines promocionales, publicitarios o de relaciones públicas relacionados con la Operación y/o las actividades de la Empresa Organizadora, para todo el mundo y durante un período de un (1) año a partir del final de la Operación.

Las imágenes utilizadas en el sitio de la Operación, los objetos representados, las marcas y denominaciones comerciales mencionadas, los elementos gráficos, informáticos y las bases de datos que componen el sitio de la Operación son propiedad exclusiva de sus respectivos titulares y no pueden ser extraídos, reproducidos o utilizados sin la autorización escrita de estos últimos, bajo pena de acciones civiles y/o penales.

Cualquier similitud entre los soportes de comunicación de la Operación y otros elementos ya existentes es puramente fortuita y no puede comprometer la responsabilidad de la Empresa Organizadora o sus proveedores.

## **ARTÍCULO 14 - LEY "INFORMÁTICA Y LIBERTAD" Y RGPD**

Los datos personales recogidos en el marco de la presente acción "110 YEARS WECO" son obligatorios. Están destinados a la Empresa Organizadora para la participación en la Operación, la gestión de los ganadores, la asignación del premio y para cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias. Pueden ser comunicados a los proveedores de servicios y subcontratistas para la realización de trabajos realizados en su nombre en el marco de la presente Operación.

De conformidad con la Ley N°78-17 del 6 de enero de 1978 modificada y a partir de su aplicación el 25 de mayo de 2018, el Reglamento General de Protección de Datos N°2016/679 (en adelante, el RGPD) cada participante tiene el derecho de acceso, rectificación, eliminación, en particular para solicitar la eliminación de sus datos personales, si fueron recopilados cuando era menor, o una limitación del tratamiento, o el derecho a oponerse al tratamiento, y el derecho a la portabilidad de los datos personales que le conciernen.

Este derecho de acceso se ejerce por el participante escribiendo a la empresa VISIONIX Company , 2 rue Roger Bonnet, 27340 Pont-de-l'Arche, France y adjuntando una copia delantera/trasera de su documento de identidad.

Los datos recopilados en el marco de la presente Operación son tratados de acuerdo con las disposiciones del Reglamento General de Protección de Datos, en vigor desde el 25 de mayo de 2018.

Los datos recopilados serán conservados durante un período de 3 años.

El responsable del tratamiento de los datos es el Departamento de Comunicación de la empresa VISIONIX – 2 rue Roger Bonnet, 27340 Pont-de-l'Arche, France

Los participantes también podrán contactar con el Delegado de Protección de Datos, Jonathan Claquin [j.claquin@visionix.com](mailto:j.claquin@visionix.com).

Sujeto a su consentimiento explícito, la información recopilada sobre los participantes podrá ser utilizada por la Empresa Organizadora para servirles mejor e informarles sobre sus nuevos productos y ofertas que puedan interesarles.

## **ARTÍCULO 15 – RESPONSABILIDAD**

La responsabilidad de la Empresa Organizadora se limita estrictamente a la entrega de los premios efectivamente y válidamente ganados.

La Empresa Organizadora no podrá ser responsable si, por razones fuera de su control, la Operación tuviera que ser pospuesta, interrumpida o cancelada.

Además, la responsabilidad de la Empresa Organizadora no podrá ser invocada en caso de problemas de envío o pérdida de correo postal.

La Empresa Organizadora no podrá ser responsable del mal funcionamiento de la red de Internet, ni de retrasos, pérdidas o daños resultantes de los servicios postales y de gestión.

La Empresa Organizadora no podrá ser responsable de la mala ejecución o incumplimiento de una prestación que constituya un Premio.

## **ARTÍCULO 16 - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

El presente reglamento está sujeto a la ley francesa. Cualquier disputa que surja en el marco de la presente operación "110 YEARS WECO" y que no pueda ser resuelta amistosamente será competencia de los tribunales territorialmente competentes.